



Preguntas básicas sobre jubilación y pensiones

Número 8. Septiembre 2019 

Índice

 ¿Cuántos años tienes que tener cotizados para jubilarte?	03
 ¿Cómo se calcula la edad de jubilación?	05
 ¿Qué es la base de cotización mensual?	07
 ¿Cuántos años hay que cotizar para jubilarse a los 63 años?	09
 Infografía “Formas de ahorro para la jubilación”	11



¿Cuántos años tienes que tener cotizados para jubilarte?

Nuestros lectores nos hacen muchas preguntas con respecto a su jubilación y pensión. En este artículo te contamos cuántos años tienes que tener cotizados para jubilarte, una duda frecuente de nuestros lectores.

Lo primero que debes tener en cuenta es que para poder acceder a la jubilación es necesario haber cotizado un periodo mínimo de 15 años. Como ya adelantábamos en nuestro artículo ¿Cómo se calcula de edad de jubilación?, se deben cumplir unos requisitos mínimos de cotización y una edad mínima legal para poder acceder a la jubilación.

La edad para poder jubilarse depende de las cotizaciones que el interesado haya acumulado a lo largo de su vida laboral. Por ese motivo, en 2019 la edad de jubilación se sitúa en 65 años para las personas que tengan cotizados 36 años y 9 meses y es de 65 años y 8 meses para aquellas que tengan cotizado menos tiempo.

¿Cómo se determina la cotización?

Antes de seguir, debemos explicar qué es la base de cotización. Denominamos base de cotización a la cifra que se toma como referencia para determinar las aportaciones que los trabajadores y empresarios deben pagar a la Seguridad Social. De esta forma, las prestaciones que recibirán en el futuro dependen de la proporción de esta aportación. Cuanto mayor sea esta aportación, mayores prestaciones recibirán.

Esta aportación está limitada por la base de cotización máxima y mínima, cifras que varían en función de cada grupo profesional y que se recalculan cada año. La mínima, se corresponde con el Salario Mínimo Interprofesional mientras que la máxima se establece en base a un límite a partir del cual todos los trabajadores percibirán la misma pensión máxima. Estas dos cifras juntas, conforman lo que se conoce como las bases reguladoras y sobre ellas se aplica el tipo impositivo que determina la cantidad que se debe aportar a la Seguridad Social.

Cómo afecta la reforma de las pensiones de 2013 a la jubilación

Como ya adelantábamos en el artículo [¿Cuándo podré jubilarme?](#), desde que entrara en vigor la reforma de pensiones acometida en 2013, la edad de jubilación ha ido aumentando de forma progresiva y lo seguirá haciendo hasta el año 2027.

Con esta reforma el sistema público de pensiones ha sufrido una serie de cambios que es conveniente conocer:

- **Retraso en la edad legal de jubilación**, pasando de 65 a 67 años. La reforma establece el paso a los 67 años de forma gradual en el periodo 2013-2027. Es decir, en 2013 la edad legal de jubilación era a los 65 años y en 2027 será a los 67.
- **Aumento del número de años incluidos en el cálculo de la base reguladora** que sirve para obtener la pensión de jubilación (periodo de cómputo), pasando de 15 a 25 años en el periodo 2013-2022. Así que, en 2013 el periodo mínimo de cómputo era de 15 años y en 2027 será de 25 años.
- **Aumento del número de años cotizados para alcanzar el 100%** de la base reguladora. Asimismo, de aquí a 2027, el número de años mínimos de cotización irá aumentando progresivamente.
- **Endurecimiento en los requisitos de acceso a las modalidades de jubilación anticipada y parcial.**
- **Cambio en el cálculo de actualización anual de las pensiones públicas**, ligándose al índice de revalorización de las pensiones y no a la inflación.
- **Mecanismos de ajuste de las pensiones recién causadas**, mediante la introducción del factor de sostenibilidad basado en la evolución de la esperanza de vida. Esto se debe a que cada vez somos más longevos.

Requisitos para poder acceder a la jubilación

El acceso a la pensión por jubilación depende de las cotizaciones acumuladas a lo largo de la vida laboral y de la edad del solicitante. Como comentábamos, en 2013 se inició un proceso de aumento progresivo de la edad de jubilación que llegará a los 67 años en 2027 para quien haya cotizado 38 años y 6 meses o menos.

Si quieres saber más sobre los distintos tipos de jubilación existentes te recomendamos que leas el artículo sobre los [tipos de pensiones de jubilación](#).

Además, si tienes dudas con respecto a tu jubilación, te dejamos la guía para la planificación financiera, tu jubilación paso a paso.

✓ Ver guía

¿Cómo se calcula la edad de jubilación?

Desde Pelayo Vida queremos responder a la pregunta frecuente de nuestros lectores, ¿cómo se calcula la edad de jubilación?

Lo primero que se debe saber con respecto a la jubilación es que, para poder acceder a ella, es necesario cumplir unos requisitos mínimos de cotización y una edad mínima legal. Con respecto a estas dos condiciones, el periodo de cotización mínimo es de 15 años y la edad se sitúa en 65 años y 8 meses para 2019, salvo que se hayan cotizado 36 años y 9 meses o más, en cuyo caso la edad legal de jubilación será de 65 años.

Pero, con la reforma de 2013, estos requisitos mínimos de cotización y la edad legal mínima irán cambiando. Por ese motivo, como explicamos en un artículo publicado anteriormente sobre la edad de jubilación para 2019, puedes calcular tu edad de jubilación atendiendo a los parámetros presentes en la siguiente tabla:

AÑO	PERIODOS COTIZADO	EDAD DE JUBILACIÓN
2019	36 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 9 meses	65 años y 8 meses
2020	37 años o más	65 años
	Menos de 37 años	65 años y 10 meses
2021	37 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 3 meses	66 años
2022	37 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 años o más	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

A qué edad se empieza a cotizar

Un trabajador está obligado a empezar a cotizar al inicio de su actividad laboral. Aunque existen algunas excepciones en los supuestos establecidos en las normas reguladoras de cada régimen, como por ejemplo, las bajas por paternidad o maternidad, los cumplimientos de deberes de carácter público o el desempleo, entre otros, el trabajador mantiene su deber de cotizar durante toda su vida laboral.

Este deber de cotizar se extingue cuando se produce el cese de la actividad laboral y siempre y cuando el trabajador informe de la baja en el plazo establecido para ello. En caso contrario, seguirá cotizando hasta el momento en el que la Tesorería General de la Seguridad Social le reconozca el cese del empleo.

El Gobierno realiza de forma anual un reajuste en los tipos de cotización de las distintas categorías profesionales. De este modo, queda establecido cuánto tiene que aportar la empresa en nombre del trabajador en el caso del Régimen General.

Desde Pelayo Vida te recomendamos estar informado de las bases de cotización correspondientes a cada categoría profesional. Puedes solicitar el informe correspondiente a las bases de cotización y tramitarlo a través de la web oficial de la Seguridad Social.

Planificación financiera de la jubilación

Si te preguntas, ¿cómo se calcula la edad de jubilación? Es posible que también te hagas muchas más preguntas al respecto. Para planificar la jubilación se deben prever los recursos económicos de los que dispondremos llegado ese momento y usar el ahorro acumulado para poder disfrutar de un buen nivel de vida durante la jubilación.

Generar y gestionar un patrimonio suficiente para poder hacer frente al gasto actual y futuro es el objetivo principal de la jubilación. En este sentido, es importante tener en cuenta las alternativas de ahorro y las figuras de protección del sistema público de pensiones a nuestra disposición.

Estas y muchas otras dudas están recogidas en la **guía de planificación financiera “Tu jubilación paso a paso”**. Una publicación creada por el Instituto santalucía donde damos respuesta a esas preguntas que todo ciudadano se hace, o debería hacerse, sobre su jubilación y la planificación financiera de esta.

✓ Ver guía

¿Cómo se calcula la pensión de jubilación en España?



▶ Ver video



¿Qué es la base de cotización mensual?

Podemos definir la base de cotización mensual como la suma del salario base y en especie, así como la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Cada año, la **ley establece unos topes máximos y mínimos** que considera oportunos para las bases de cotización. Estos se ordenan en función de las **categorías profesionales** y se establece cuánto se debe aportar mensualmente, en nombre del trabajador, a la Seguridad Social, bien sea aportado por parte de la empresa o del propio trabajador.

Gracias a las aportaciones mensuales que se realizan a la Seguridad Social, lo que llamamos cotizaciones, **se financian** prestaciones como el **desempleo**, la **jubilación** y la **baja temporal**.



¿Qué ocurre si la base de cotización es baja?

Si la base de cotización es baja, en consecuencia, también lo será la prestación por desempleo, la baja o la jubilación. En el caso de que el trabajador reciba algún plus deberá estar incluido en la base de cotización para que le pueda computar en las prestaciones de cara al futuro.

Este problema también le ocurre a aquellos autónomos que hayan escogido la base de cotización más baja de su categoría.

¿Cómo cambiar la base de cotización si eres autónomo?

Un trabajador autónomo tiene la posibilidad de **cambiar su base de cotización** cuatro veces al año en los periodos comprendidos entre el **1 de enero y el 31 de marzo, el 1 de abril y el 30 de junio, el 1 de julio y el 30 de septiembre, el 1 de octubre y el 31 de diciembre**. En este sentido es importante tener en cuenta que este cambio no se hará **efectivo hasta el trimestre siguiente** en el que haya sido solicitado.

Si quieres obtener más información, desde Pelayo Vida te recomendamos ver este vídeo donde conocerás en 1 minuto las bases de cotización.

¿Cuándo se empieza a cotizar?

Todo trabajador está **obligado a empezar a cotizar** con el **inicio de su actividad laboral**. Exceptuando situaciones como las bajas por maternidad o paternidad, los cumplimientos de deberes de carácter público o el desempleo, el trabajador está obligado a cotizar durante todo el periodo de su vida laboral.

Este deber no se extingue hasta el **cese de la actividad laboral** y, para ello, el trabajador debe informar de la baja en el plazo legal establecido para ello. En caso contrario, este seguirá cotizando hasta el momento en el que la Tesorería General de la Seguridad Social le reconozca el cese del empleo.

Como mencionamos anteriormente, el Gobierno realiza de forma anual un **reajuste en los tipos de cotización** de las distintas categorías profesionales. Es recomendable **estar informado de las bases de cotización** correspondientes a cada categoría profesional. En este sentido, se puede solicitar el informe correspondiente a las bases de cotización y tramitarlo a través de la web oficial de la Seguridad Social.



¿Cuántos años hay que cotizar para jubilarse a los 63 años?

En Pelayo Vida te explicamos todo lo que debes saber para acceder a la jubilación a los 63 años.

La jubilación anticipada se produce en un momento anterior a la edad de jubilación y esta puede ser voluntaria o involuntaria.

Para calcular la edad de jubilación anticipada, hay que tener en cuenta que esta se puede producir como máximo 2 años antes de la edad legalmente exigida en cada caso. El período máximo será de 4 años en los casos de jubilación anticipada que no sean por voluntad propia del trabajador como, por ejemplo, en los expedientes de regulación de empleo, comúnmente conocidos como los ERE.

Además, se requieren también un mínimo de 35 años cotizados para poder acceder a la jubilación anticipada. Si esta jubilación no es voluntaria, la cifra baja hasta los 33 años.



La jubilación anticipada voluntaria

Si quisiéramos pedir hoy la jubilación anticipada deberíamos tener, como mínimo, 63 años y medio. Si queremos hacerlo el año que viene, serían 63 años y 8 meses. Llegado el 2027, **la edad más temprana de jubilación anticipada** será a los 65 años. En este caso, hay que tener en cuenta que el importe de la pensión a recibir se reduce entre un 6,5% y un 8% por año anticipado.

PORCENTAJE	AÑOS COTIZADOS	PORCENTAJE ANUAL
2 por trimestre	Menos de 38 años y 6 meses	8%
1,875 por trimestre	Más de 38 años y 6 meses y menos de 41 años y 6 meses	7,5%
1,750 por trimestre	Más de 41 años y 6 meses y menos de 44 años y 6 meses	7%
1,625 por trimestre	Más de 44 años y 6 meses	6,5%

La jubilación anticipada involuntaria

Si la jubilación anticipada no se produce de una forma voluntaria, podremos disfrutar de ese retiro **hasta 4 años antes**. De esta forma si nos despiden por un ERE, podremos optar a la jubilación anticipada, como mínimo, con 61 años y medio. En el año 2027 esta edad será de 63 años y, en este caso, la pensión se reducirá entre un 6,5 y un 7,5%.

PORCENTAJE	AÑOS COTIZADOS	PORCENTAJE ANUAL
1,875 por trimestre	Más de 38 años y 6 meses	7,5%
1,750 por trimestre	Más de 38 años y 6 meses y menos de 41 años y 6 meses	7%
1,625 por trimestre	Más de 41 años y 6 meses y menos de 44 años y 6 meses	6,5%
1,5 por trimestre	Más de 44 años y 6 meses	6%



Si quieres saber no te pierdas el vídeo conoce en 1 minuto qué es la jubilación anticipada.

 Ver video

Otra forma de ahorrar para la jubilación

¿Quieres saber qué formas de ahorro pueden dotar de liquidez a los españoles?



Aún ahorramos de forma tradicional



No somos diferentes a nuestros países vecinos



¿Qué podemos hacer?

Adquirir productos que cubran el riesgo de longevidad y el riesgo de dependencia de los pensionistas.

En ambos casos la persona permanece en la vivienda hasta el fallecimiento

Hipoteca inversa

Mediante un préstamo hipotecario, el jubilado obtiene recursos para complementar su pensión con una renta que puede ser temporal o vitalicia.

Hipoteca pensión

Venta de la vivienda con reserva del usufructo vitalicio y obtención de una renta vitalicia.





www.pelayovida.com